DEPENDENCIA:	GERENCIA
FECHA DE PRESENTACIÓN	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2024

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Además el Artículo 17º de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

El Municipio de Duitama ha establecido el funcionamiento de los Institutos Descentralizados como mecanismo para acometer programas y proyectos tendientes a cubrir las necesidades de cada sector y a manejar con criterio e idoneidad los mismos. Basados en la anterior reflexión, El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama ha diseñado la estructura de un plan que atienda a la comunidad en materia de Cultura, habiendo concordancia con los lineamientos planteados en el Plan de desarrollo, integrando a los niños, jóvenes y adultos y comunidad en general y en donde las expresiones culturales juegan un papel preponderante. El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura por lo anterior y sustentado, en las actividades que se van a desarrollar.

El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, tiene como misión la realización de los Eventos contemplados dentro del Plan Decenal de Cultura, para generar fomento y promoción de expresiones artísticas y culturales, además de permitir mostrar los talentos de niños, niñas y jóvenes que hacen del Arte y la Cultura su bandera y proyecto de vida.

Para el cumplimiento de sus metas se requiere la organización de eventos Institucionales, los cuales están enmarcados en el Plan Decenal de Cultura y otros de vital importancia para el desarrollo cultural del municipio de Duitama durante el año 2024. Así mismo, fortalecer a través de los eventos, las agrupaciones estables de Culturama como mecanismo de proyección ante la comunidad, de esta manera se hace necesario la organización logística de los eventos y en especial para el caso la realización y el desarrollo del 26º Concurso de Música Andina Colombiana Infantil y Juvenil Cacique Tundama.

Corolario de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, CULTURAMA requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de realizar SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DEL 28º CONCURSO DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA INFANTIL Y JUVENIL CACIQUE TUNDAMA REALIZADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA – CULTURAMA PARA LA VIGENCIA 2024, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior se debe buscar una persona natural o jurídica con idoneidad en el campo de eventos artísticos que preste el apoyo necesario para que los eventos se desarrollen con la mayor altura en la ciudad de Duitama.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DEL 28º CONCURSO DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA INFANTIL Y JUVENIL CACIQUE TUNDAMA REALIZADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA – CULTURAMA PARA LA VIGENCIA 2024 "

2.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DÍAS
1	**Noche de alojamiento en el hotel con las siguientes características**: Acomodación múltiple, distancia no superior a los ochocientos (800) metros de la plaza de los libertadores, y que incluya el servicio del desayuno.	70	2
2	**Almuerzo con las siguientes características:** (entrada caliente proteína 120 gramos, dos acompañamientos, ensalada y jugo).lo anterior con servicio a la mesa en restaurante con distancia no superior a ochocientos (800) metros de la plaza de los libertadores.	100	2
3	**Cena con las siguientes características:** (entrada caliente, proteína 120 gramos, dos acompañamientos, ensalada y jugo). Lo anterior con servicio a la mesa en restaurante con distancia no superior a ciento ochocientos (800) metros de la plaza de los libertadores	100	2

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas. 2.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS **2.** Prestar los servicios de logística objeto del Contrato, de conformidad con las características específicas y generales

solicitadas por el Instituto. **3**. Suministrar todos los elementos contratados conforme a lo establecido y efectuar un cronograma con el Coordinador del Evento designado por el Instituto para el desarrollo y entrega de la logística contratada. **4**. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. **5.** Efectuar los ajustes necesarios, de manera que las actividades realizadas tengan un correcto funcionamiento y avalados por el supervisor del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de impresión de la publicación objeto del Contrato, de conformidad con las características específicas y generales solicitadas por el Instituto. 2. Elaborar con el supervisor un cronograma de actividades, en el cual definan claramente las fechas para la revisión del material y entrega de los impresos por parte del Contratista. 3. Efectuar la revisión de los documentos o medios magnéticos allegados por el Instituto y realizar las observaciones que considere pertinentes, con respecto al estado de los mismos. 4. Realizar las observaciones que sean necesarias a los documentos enviados por el Instituto, para que sean revisadas y devueltas al Contratista en óptimas condiciones. 5. Presentar el material impreso al Instituto. Si durante el término de aprobación resultaren errores o inconsistencias imputables al Contratista, este deberá asumir las correcciones y en todo caso no podrá ampliar el término de entrega final de impresos. 6. Los ejemplares de las publicaciones, deberán ser entregados debidamente impresos, mediante documento o formato de entrega de producto terminado establecido por el Instituto. 7. El proponente deberá presentar Acreditación De Domicilio Principal, Sucursal O Agencia, en la forma prevista en los estudios previos.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a). Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida. **b).** Proporcionar la información, los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento del suministro que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado y efectivo cumplimiento de las entregas establecidas dentro del Contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar el suministro, objeto del presente contrato, el cual será A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA HASTA EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), y la vigencia del contrato será el término tanto para evaluar por parte del INSTITUTO la ejecución contractual, como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	DÍAS	COTIZACIÓN 1 Hotel Azuay		COTIZACIÓN 2 Hotel Dinastía Real			
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	**Noche de alojamiento en el hotel con las siguientes características**: Acomodación múltiple, distancia no superior a los ochocientos (800) metros de la plaza de los libertadores, y que incluya el servicio del desayuno.	70	2	$107.100	$14'994.000	$87.000	$12'180.000	$97.050	$13'587.000
2	**Almuerzo con las siguientes características:** (entrada caliente proteína 120 gramos, dos acompañamientos, ensalada y jugo).lo anterior con servicio a la mesa en restaurante con distancia no superior a ochocientos (800) metros de la plaza de los libertadores.	100	2	$23.800	$4'760.000	$26.500	$5'300.000	$25.150	$5'030.000

3	**Cena con las siguientes características:** (entrada caliente, proteína 120 gramos, dos acompañamientos, ensalada y jugo). Lo anterior con servicio a la mesa en restaurante con distancia no superior a ciento ochocientos (800) metros de la plaza de los libertadores	100	2	$21.420	$4'284.000	$26.500	$5'300.000	$23.960	$4'792.000
TOTALES					$24'038.000		$22'780.000		$23.409.000

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente proceso es por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($23.409.000),** que el Instituto pagará al CONTRATISTA, conforme el Informe de Entrega presentado y verificado según los elementos efectivamente entregados. El pago se realizará de CONTADO COMERCIAL, es decir, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las respectivas facturas o documento equivalente, junto con la certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contractual a satisfacción. Del cumplimiento del suministro de acuerdo al objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado y de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
2023000129	2.3.1.33.01.1603.001	Agenda de Eventos / Superávit Estampilla Procultura	**$23.409.000**
Valor Total			**$23.409.000**

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO (5.1 a 5.6)

	Procedimiento	Marque X	Descripción del procedimiento y justificación
5.5.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Solicitud de Cotizaciones	X	ANEXAS
	Consulta SICE		
	Consulta Telefónica		
	Catálogo de bienes		
	Diseños		
	Otros (Describir)		

6. SOPORTES LEGALES

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Instituto dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse. En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido artículo 2.2.1.2.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

8. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABIL O NO HABIL

Se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

- ✓ Oferta Económica: en formato de ANEXO 1 Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación.

- ✓ Adjuntar ANEXO 3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal

- ✓ COPIA DE LOS ANTECEDENTES FISCALES, POLICIALES Y DISCIPLINARIOS DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL VIGENTES: (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

- ✓ Certificado de Antecedentes REDAM y de Inhabilidades por Delitos Sexuales del Representante Legal y/o persona natural, según corresponda.

- ✓ COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente sea persona natural o jurídica y el Representante Legal de la misma, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN y estar inscritos en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

- ✓ Inscripción en Cámara de Comercio para las personas naturales propietarias de establecimientos comerciales. Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio y así mismo, deberá estar inscritos en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. (Documento debe ser no superior a 30 días)

- ✓ Existencia y representación legal para las personas jurídicas: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio y así mismo, deberá estar inscritos en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. (Documento debe ser no superior a 30 días)

- ✓ SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - APORTES PARAFISCALES: La persona natural debe allegar certificado donde conste que no se encuentra en mora y copia de la planilla de pago del último mes donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición La persona jurídica debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley dentro de los últimos seis meses anteriores al cierre suscrita por el representante legal o revisor fiscal. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional, del documento de identidad y de certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores

- ✓ El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de MINIMO DOS (02) contratos relacionados con el objeto a contratar, mediante la presentación de la respectiva certificación y/o acta de liquidación con su respectivo contrato. El valor de los contratos acreditados con las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto del presente proceso de selección. Las certificaciones de los contratos deben incluir como mínimo la siguiente información:

  Nombre del contratante
  Objeto

Fecha de iniciación
Valor facturado
Fecha de terminación

✓ Certificado de medidas correctivas del representante legal y/u oferente.

En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia mínima, dará lugar a rechazo técnico de la propuesta

9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

Tipo de Riesgo	Descripción	Quién lo asume	Medidas para mitigar o reducir el riesgo o contingencia
RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que tengan impacto negativo en el contrato	Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es asumido por el Contratista	El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el término de la misma.
RIESGO IMPOSITIVO	Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley ó de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso.	INSTITUTO	
RIESGOS DE FUERZA MAYOR	Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables. Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo	INSTITUTO CONTRATISTA	

RIESGO COMERCIAL	En consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.	CONTRATISTA	
RIESGO TRIBUTARIO	En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante	CONTRATISTA	

RIESGO FINANCIERO	Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera.	CONTRATISTA	

10. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

			del Anticipo en dinero o en especie	
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato. Para el presente proceso la entidad SI _X_ NO ___ requiere que se suscriban garantías, dado la modalidad de selección y el valor del presupuesto oficial.

Se debe considerar que el contratista debe acreditar el pago de ESTAMPILLAS el valor correspondiente a Estampillas PRO CULTURA, según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato. ESTAMPILLA para el Bienestar del adulto mayor: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.

ANEXO: ESTUDIOS DEL SECTOR

Elaboró		**Vo.Bo.**	
Nombre:	**JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA**	**Nombre:**	**JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA**
Cargo:	**GERENTE GENERAL**	**Cargo:**	**GERENTE GENERAL**
Firma:	Julian Benavides	**Firma:**	Julian Benavides